



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXTRACTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y BASES PARA 2017 DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones de Mujeres del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las Asociaciones de Mujeres solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Subvenciones con el fin de contribuir a los gastos de inversión en equipamiento tecnológico, así como los gastos derivados del mantenimiento de las Asociaciones de Mujeres, así como a la promoción de actividades que inserten entre sus objetivos la defensa del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y la prevención de la violencia de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para 2017 a asociaciones de mujeres de la delegación de igualdad se encuentran publicadas en https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_499_1.pdf.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 euros en la partida de equipamiento tecnológico y 6.000 euros en la partida de mantenimiento y actividades. La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior a la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 1.000 euros para equipamiento tecnológico, ni de la cantidad de 1.500 euros para mantenimiento y actividades.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del modelo que se incluye como anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 17 de abril de 2017.

 EL SECRETARIO GENERAL.

OSCAR F. GRAU LOBATO.